

Resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece una excepción de carácter puntual al régimen de descanso de las licencias de autotaxi durante las celebraciones de los eventos denominados MADO y MADCOOL 2025

Según se establece en el artículo 4.1 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid (en adelante, la LTCM), *los municipios son competentes, con carácter general, para la ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo dentro de sus respectivos términos municipales, salvo en el caso de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor que, en todo caso, serán competencia de la Comunidad de Madrid.*

Del mismo modo, en el artículo 41 del mismo Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo (en adelante, el RTCM), se regula:

- 1. Los ayuntamientos u órganos gestores de las Áreas de Prestación Conjunta de Servicios, con sujeción a la legislación laboral y de la Seguridad Social que, en su caso, resulte de aplicación, establecerán, previo informe de las asociaciones representativas del sector, reglas de regulación y organización del servicio en materia de calendarios, descansos y vacaciones siempre que el servicio quede garantizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.*
- 2. Los ayuntamientos u órganos gestores de las Áreas de Prestación Conjunta de Servicios, podrán limitar el número de licencias de autotaxi en servicio dos días a la semana. Esta limitación no será de aplicación a las licencias de autotaxi que tengan adscritos vehículos adaptados a personas con movilidad reducida. En ningún caso, podrán limitar el número máximo diario de horas en las que los vehículos adscritos a las licencias puedan realizar servicios.*

La Ordenanza Reguladora del Taxi de 28 de diciembre de 2012 (en adelante, la ORT), en relación con lo anterior, establece que el período máximo de descanso es de 24 horas, computándose desde las 6:00 hasta las 6:00 horas del día siguiente, período que se puede modificar de lunes a viernes de forma puntual para fechas concretas por razón de festividades, celebración de eventos o acontecimientos y cualquier otro de naturaleza excepcional en el que se prevea una mayor demanda del servicio de autotaxi de acuerdo con el artículo 37.4 de la ORT, mediante resolución del órgano municipal competente.

El servicio de taxi es una de las alternativas más rápidas y accesibles de transporte para los ciudadanos, por lo que, ante la celebración de determinados eventos que suponen la afluencia de miles de personas, permitir que todas las licencias operen temporalmente facilitará que los ciudadanos puedan acceder a su destino sin la dificultad adicional de buscar alternativas, que pueden resultar insuficientes, ante una situación de excepcionalidad de la demanda.

El objeto de esta resolución es habilitar que todas las licencias de autotaxi puedan operar en fechas concretas en aquellos días laborables durante la celebración de los eventos denominados MADO 2025 y MADCOOL 2025, en los que se prevé una mayor demanda del servicio de forma excepcional, permitiendo una adaptación rápida a las necesidades urgentes de movilidad que se van a presentar con motivo de la celebración de ambos eventos, para cuya previsión se han tenido en cuenta los respectivos Planes de Movilidad.

1º En el **Plan de Movilidad para el MADO 2025**, cuya autorización ha sido aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de fecha 27 de junio de 2025, se hace previsión de las necesidades de movilidad y de la afluencia de público durante los días de celebración de los distintos conciertos que tendrán lugar en Madrid con motivo de la celebración del mencionado evento, en concreto indica:

2. NECESIDADES DE MOVILIDAD

Como ya se ha indicado, el número de asistentes previstos en las plazas en los momentos de máxima afluencia en las plazas serán de un total de 50.600 personas, produciéndose diferentes necesidades de movilidad a la entrada y a la salida.

De estos, se estima que entre 45% y el 60% acudan en transporte público. La demanda horaria será de entre 22.770 y 30.360 personas. A la salida de los conciertos, se prevén picos de entre 5.000 a 15.000 personas abandonando los diferentes emplazamientos de los eventos.

Se prevé afluencia masiva en el horario comprendido aproximadamente entre:

- las 19:00 y las 00:00hrs, los días 1, 2 y 3 de julio.*
- las 18:00 y 02:30hrs, los días 4 y 5 de julio*

- las 18:00 y las 00:00hrs, del domingo 6 de julio

Entradas

Al ser espacios públicos de acceso libres las entradas y salidas salvo indicaciones de Policía, se harán por los caminos habituales de un día diario, anteriormente descritos.

Las actividades empezarán entre las 19:00 y las 20:30 horas según ubicación y día y los conciertos se celebrarán durante el desarrollo de la tarde/noche.

Se prevé que la llegada de espectadores a los conciertos de artistas estelares se produzca entre las 18:00 y las 19:00hrs, para los conciertos del martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

Salidas

- *El concierto de Puerta del Sol el martes finalizará a las 23:00*
- *Los conciertos del miércoles y jueves finalizarán a las 23:00hrs. salvo en Plaza España que acaban a las 24:00*
- *Los del viernes y sábado finalizarán a las 24:00 hrs para los conciertos de Plaza Zero lo y Plaza del Rey y a las 02:30 hrs. para los conciertos de Plaza de España y Puerta del Sol*
- *Los conciertos del domingo finalizarán a las 23:00hrs en Plaza del Rey y a las 24:00 en Plaza de España.*

Tras la finalización se espera la salida de:

- *unos 10.000 espectadores de la Puerta del Sol*
- *unos 9.000 espectadores de la Plaza de Zero lo*
- *unos 15.000 espectadores de la Plaza de España*
- *unos 5.000 espectadores de la Plaza del Rey*

3. OFERTA DE TRANSPORTE

El evento no cuenta con áreas de alojamiento de asistentes asociadas, por lo que únicamente se considerará las zonas del evento de cara a analizar la oferta de transporte.

Los emplazamientos donde se celebrarán los conciertos están atendidos por distintos servicios de transporte público. Debido al horario de finalización de los conciertos, como el servicio de metro estará abierto al público, excepto los días viernes 4 y sábado 5 de julio cuya finalización será a las 02:30 am, se prevé un uso masivo de las estaciones de metro cercanas situadas en estos emplazamientos.

Dado que los eventos terminan o a las 23:00 o posterior según el día, se puede considerar que no existen servicios regulares de Renfe Cercanías que se vean afectados a la salida del evento.

Sí en cambio, existen servicios nocturnos de EMT.

Por razones de seguridad, se propone cerrar puntualmente diferentes estaciones de Metro. En las siguientes páginas se concretarán estos cierres.

Se recomienda el uso de transporte público, metro, autobuses en estaciones próximas anteriormente indicadas, cercanías, taxi y VTC (que deben contar con servicio previamente contratado).

4. NECESIDADES DE OFERTA ADICIONAL

Se recomendará al público asistente que asistan al evento en transporte público, puesto que, en caso de decidir ir en vehículo privado, la oferta de estacionamiento se encontrará saturada y el dispositivo policial que se desplegará horas antes del evento podría no permitir el acceso a las zonas de estacionamiento en los alrededores.

A su vez se recomienda que las personas que vayan a utilizar estos servicios, para evitar largas esperas y embotellamientos, que adquieran o recarguen con anterioridad sus tarjetas de transporte.

Desde la organización se promoverá esta iniciativa, por medio de los siguientes canales: web del evento, revistas del medio y folletos informativos.

En los siguientes apartados se determinará la oferta de transporte público existente:

4.1. Entradas

Se prevé una afluencia máxima de personas a las entradas a los emplazamientos. Considerando que entre un 45% y un 60% acuden en modos masivos de transporte público (metro, tren y autobús), la demanda horaria será de entre 22.770 y 30.360 personas en transporte público.

4.2. Salidas

Como se ha indicado, se prevé una afluencia la salida de los asistentes en los momentos:

Martes 23:00hrs. A la finalización del concierto de Sol, abandonarán aproximadamente unas 10.000 personas.

Miércoles y jueves 23:00hrs. A la finalización de los conciertos, momento en que abandonarán los emplazamientos unas 39.000 personas repartidas en los emplazamientos dedicados a conciertos: Puerta del Sol, Pza de Zero, Pza del Rey y Plaza de España.

Viernes y Sábado entre 24:00 y 02:30hrs. A la finalización de los conciertos, momento en que abandonarán los emplazamientos unas 40.000 personas repartidas en los emplazamientos dedicados a conciertos: Puerta del Sol, Pza de Zero, Pza del Rey y Plaza de España

Domingo entre 23:00hrs y 24:00hrs. A la finalización de los conciertos, momento en que abandonarán los emplazamientos unas 20.000 personas repartidas en los emplazamientos dedicados a conciertos: Plaza del Rey y Plaza de España.

Además de lo anterior, el acto central de la semana tendrá lugar el sábado día 5 de julio, con la celebración de la Manifestación Estatal del Orgullo LGTBI+ 2025, que discurrirá entre la Plaza del Emperador Carlos V y la Plaza de Colón, a partir de las 19 horas de la tarde, a la que se prevé la asistencia masiva de personas, que podría superar el millón.

Se recoge, además, la siguiente hipótesis de distribución modal:

De los medios disponibles para llegar o salir, estimamos la siguiente distribución:

LLEGADAS

- Metro: 40%
- Autobús: 20%
- Taxi 5%
- VTC: 3%
- Vehículo privado (vehículo de motor/no motor incluido bici): 2%
- A pie: 30%

SALIDAS

- Metro: 30%
- Autobús: 13%
- Taxi 18%
- VTC: 12%
- Vehículo privado (vehículo de motor/no motor incluido bici): 2%
- A pie: 25%

Teniendo en cuenta que la afluencia de público a la llegada de los actos se prevé que se produzca de forma escalonada, siendo en horario de tarde, por lo que hay mayor frecuencia en los servicios de transporte público colectivo, mientras que la previsión para las salidas es que, la afluencia de público esté mucho más concentrada en el tiempo, y la frecuencia de los servicios de transporte público colectivo sea menor, dado que se producirá en horario nocturno.

Además, la experiencia de años anteriores demuestra que el comienzo del refuerzo a las 20:00 horas ha resultado eficaz para atender la mayor demanda producida.

2º En cuanto al **Plan de Movilidad de MADCOOL 2025**, cuya autorización ha sido aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación de fecha 16 de junio de 2025, se hace la siguiente previsión de asistencia de público y de necesidades de oferta adicional de transporte público:

3 Necesidades de movilidad

El número máximo diario de asistentes será de 50.000 personas para los tres días de festival Mad Cool (jueves 10, viernes 11 y sábado 12 de julio) y 25.000 personas para el Brunch Electronik (domingo 13).



	Jueves 10*	Viernes 11*
Apertura de puertas	17:00 h	17:00 h
Inicio de evento	17:40 h	17:40 h
Fin de evento	2:00 h	2:00 h
Inicio desalojo	2:00 h	2:00 h
Fin desalojo	3:00 h	3:00 h

*Para todos los días, las horas de fin de evento son para las noches del jueves a viernes y de viernes a sábado, respectivamente. Es decir, madrugadas del viernes y del sábado.

.../...

3.5 Puntas de entrada y de salida

Teniendo en cuenta los cálculos anteriores, en la siguiente tabla se resumen las principales puntas de entrada y salida.

Día	Jueves 10*	Viernes 11*
Hora punta de entrada	20:00 h	19:00 h
Número de personas entrando	16.000	16.000
Hora punta de salida	00:00 h	2:00 h
	02:00h	
Número de personas saliendo	17.000	27.500
	15.000	

.../...

5 Necesidades de oferta adicional

En el presente apartado se determinará la oferta de transporte público existente y su capacidad para cubrir la demanda esperada. Todo ello a fin de determinar la necesidad de oferta de transporte adicional. Este documento podrá ir actualizándose en posteriores versiones tras las observaciones proporcionadas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, la Policía Municipal y demás organismos afectados.

5.1 Reparto modal y estimación inicial de la oferta adicional

De ediciones anteriores del festival Mad Cool, se observa que alrededor de un 60% de asistentes provienen de fuera de Madrid, lo que provoca patrones diferentes en el reparto modal.

En concreto, se considerará el siguiente reparto modal en función de la procedencia del asistente:

	Madrid (40%)	Fuera de Madrid (60%)	Total
Taxi / VTC	15%	33%	25,80%
Transporte público	60%	50%	54,00%
Vehículo privado	25%	17%	20,20%

Reparto modal según procedencia y total Mad Cool

Asumiendo este reparto modal y considerando las necesidades de movilidad y la oferta de plazas de transporte público explicadas anteriormente, obtenemos una estimación inicial de las necesidades de oferta adicional de transporte público para los cuatro días de evento. En las siguientes tablas se muestra la comparativa entre oferta y demanda, teniendo en cuenta un **desfase de 20 minutos en la intensidad horaria mostrada previamente. Este desfase horario es debido al tiempo medio caminando entre las estaciones de transporte público (metro, Cercanías y parada de las lanzaderas (destino Madrid)) y la entrada principal al espacio, con una distancia aproximada de 1,5 km.** Con ello obtenemos una comparativa de la oferta y la demanda de plazas de transporte público en los alrededores del espacio, tanto en las entradas como en las salidas de los cuatro días de evento.



Jueves 10*														
	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	0:00	1:00	2:00	3:00	4:00
Demanda llegada	540	1.620	2.700	5.490	7.470	6.840	1.980	360	0	0	0	0	0	0
Demanda salida	0	0	0	0	0	0	0	0	1.440	6.840	6.120	6.930	5.670	0
Oferta	24.745	24.763	23.587	24.763	24.671	24.284	22.275	20.066	13.692	6.808	3.532	144	270	135
Diferencia	24.205	23.143	20.887	19.273	17.201	17.444	20.295	19.706	12.252	-32	-2.588	-6.786	-5.400	135

*La tabla muestra las franjas horarias desde las 15:00h del jueves hasta las 4:00h del viernes

Tabla 12. Comparativa de oferta y demanda de plazas de transporte público. Jueves

Elaboración propia

Viernes 11*														
	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	0:00	1:00	2:00	3:00	4:00
Demanda llegada	540	1.980	3.690	6.660	7.380	4.140	2.070	540	0	0	0	0	0	0
Demanda salida	0	0	0	0	0	0	0	0	540	2.430	5.580	12.150	6.300	0
Oferta	25.142	23.789	22.613	23.789	23.697	23.667	22.275	20.501	13.764	7.940	4.499	411	414	351
Diferencia	24.602	21.809	18.923	17.129	16.317	19.527	20.205	19.961	13.224	5.510	-1.081	-11.739	-5.886	351

*La tabla muestra las franjas horarias desde las 15:00h del viernes hasta las 4:00h del sábado

Tabla 13. Comparativa de oferta y demanda de plazas de transporte público. Viernes

Elaboración propia

En el propio Plan de Movilidad de este evento se estima un reparto modal del 25,80% (jueves y viernes) entre taxis y VTC, lo cual equivale a dar servicio en la hora de máxima afluencia (viernes de 02:00 – 03:00h) hasta 7.095 personas, siendo necesarios un volumen de 2.365 vehículos de taxi y VTC, suponiendo una ocupación de 3 personas por vehículo. Teniendo en cuenta un reparto del 60/40 a favor del taxi, esto supone un volumen de 1.419 vehículos de taxi en la hora de máxima afluencia.

Para el jueves, supondría un volumen máximo de vehículos de taxi en la hora de máxima afluencia (0:00 – 1:00h) de 878 vehículos.

Por otro lado, debe destacarse que, la excepcionalidad de este refuerzo resulta plenamente conforme con la normativa autonómica y se considera legal, necesaria, proporcional, racional y no discriminatoria por los motivos que se detallan a continuación:

1º. Satisface el principio de legalidad, porque las reglas de ordenación y regulación del servicio se adoptan en expresa aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 20/98 y los artículos 40 y 41 del Decreto 74/2005, en relación con el artículo 37.4 de la Ordenanza Reguladora del Taxi.

2º. Atiende el principio de necesidad atendiendo a los datos de posibles asistentes a los dos eventos que se han expuesto anteriormente, así como del incremento notable en la demanda de todos los medios de transporte que también se prevé de acuerdo con los respectivos Planes de Movilidad. El refuerzo que viene a autorizarse con esta resolución favorece la coordinación entre los titulares de licencia y la prestación continuada del servicio y su adecuada cobertura, de forma equitativa, justa e imparcial, favoreciendo la planificación, seguimiento y control de su cumplimiento, basado en razones de interés general en cuanto atiende a la necesaria gestión del transporte, protección del entorno urbano y la garantía de los derechos de las personas usuarias del servicio del taxi como destinatarios finales del mismo.

Con este refuerzo se trata de reducir el número de los servicios del taxi no atendidos durante los periodos de mayor demanda que se prevé que tengan lugar con motivo de la celebración de los dos eventos a los que afecta: MADO y MADCOOL.

3º. Resulta adecuado al principio de proporcionalidad porque la determinación excepcional del régimen de descanso dispuesto limita sus efectos al intervalo horario y al periodo en el que se prevé un incremento extraordinario de la demanda de sus servicios, producido por la celebración de eventos con el fin de garantizar la continuidad y cobertura del servicio así como los derechos de las personas usuarias del servicio de taxi, atendiendo los incrementos temporales de servicio que van a producirse en los periodos objeto del mencionado refuerzo.

4º. Satisface el principio de racionalidad, porque al establecer una excepción al régimen de descanso en vigor, garantiza los derechos de las personas usuarias, atendiendo los incrementos temporales de demanda del servicio del taxi, favoreciendo el solapamiento y la continuidad del servicio.

5º. Asimismo satisface el principio de igualdad y no discriminación, porque otorga idéntica facultad a todas

las personas titulares de licencias de autotaxi, que pueden decidir, libre y voluntariamente, si quieren o no prestar servicio, considerando la conveniencia de posibilitar la mayor cobertura posible del servicio en días en los que se prevé un importante incremento de su demanda.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del RTCM, el día 25 de junio de 2025, fue enviada una solicitud, a cada una de las asociaciones más representativas del taxi, para que informaran al respecto de la aprobación de los refuerzos del servicio para el MADO 2025 (días 2, 3 y 4 de julio), y para el MADCOOL 2025 (días 10 y 11 de julio), en horario de 20:00 a 7:00 horas.

En respuesta a dicha solicitud, se recibió respuesta de Federación Madrileña del Taxi el día 26 de junio, y por parte de Asociación Gremial del Taxi de Madrid el día 27 de junio. No se ha recibido contestación por parte de la Asociación Madrileña del Taxi.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la LTCM y los artículos 40 y 41 del RTCM, en relación con el artículo 37.4 de la ORT, y, en uso de las atribuciones conferidas por el punto 14º, apartado 1.2 b), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de 5 de julio),

RESUELVO

PRIMERO: Con motivo de la celebración del MADO 2025, y con carácter excepcional, todas las licencias de autotaxi podrán prestar servicio durante los días 2, 3 y 4 de julio de 2025, desde las 20:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente,

SEGUNDO: Con motivo de la celebración del MADCOOL 2025, y con carácter excepcional, todas las licencias de autotaxi podrán prestar servicio durante los días 10 y 11 de julio de 2025, desde las 20:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente,

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos desde la fecha en que se firme, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal (www.madrid.es).

CUARTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
Firmado electrónicamente